INFORME DE IMPACTO EN MATERIA DE FAMILIA, INFANCIA Y ADOLESCENCIA RELATIVO AL PROYECTO DE ORDEN, DE LA CONSEJERÍA DE SANIDAD, POR LA QUE SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS DE LAS SUBVENCIONES DESTINADAS A LAS ASOCIACIONES Y FUNDACIONES SIN ÁNIMO DE LUCRO Y LAS ASOCIACIONES O FEDERACIONES DE ESTAS ENTIDADES QUE LLEVEN A CABO PROGRAMAS DE PROMOCIÓN DE SALUD MENTAL Y PREVENCIÓN DE ADICCIONES EN POBLACIÓN INFANTOJUVENIL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

La Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, en su nueva redacción dada por la **Ley 26/2015, de 28 de julio de modificación del sistema de protección a la infancia y adolescencia** establece en su artículo 22 quinquies que: "*Las memorias del análisis de impacto normativo que deben acompañar a los anteproyectos de ley y a los proyectos de reglamentos incluirán el impacto de la normativa en la infancia y en la adolescencia".*

Asimismo, la **Ley 26/2015, de 28 de julio,** ha añadido una nueva Disposición Adicional Décima **a Ley 40/2003, de 18 de noviembre, de Protección a las Familias Numerosas** por la cual: "*Las memorias del análisis de impacto normativo que deben acompañar a los anteproyectos de Ley y a los proyectos de reglamentos incluirán el impacto de la normativa en la familia".*

Por otro lado, la **Ley 4/2023, de 22 de marzo, de Derechos, Garantías y Protección Integral de la Infancia y la Adolescencia de la Comunidad de Madrid**, indica en su artículo 47 que corresponde a la Comunidad de Madrid acompañar a las Memorias de Análisis de Impacto Normativo de los anteproyectos de ley y a los proyectos de disposiciones generales de la Comunidad de Madrid el impacto de la normativa en la infancia, la adolescencia y en la familia.

En virtud de lo anteriormente expuesto y de conformidad con lo establecido en el Decreto 52/2021, de 24 de marzo, del Consejo de Gobierno, por el que se regula y simplifica el procedimiento de elaboración de las disposiciones normativas de carácter general en la Comunidad de Madrid, y por otro lado de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7.15 del Decreto 241/2023, de 20 de septiembre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales, y el artículo 8 del Decreto 76/2023, de 5 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica básica de las Consejerías de la Comunidad de Madrid, esta Dirección General de Infancia, Familia y Fomento de la Natalidad es competente para la emisión del presente informe en materia de impacto sobre la familia, infancia y adolescencia.

Atendiendo a dicha petición, SE INFORMA que, examinado el contenido de dicho Proyecto de Orden, desde este centro directivo, se estima que **es susceptible de generar un impacto positivo en materia de familia, infancia y adolescencia,** en la medida que posibilita la promoción de la salud mental y la prevención de adicciones especialmente enfocada a los jóvenes como grupos de población de alta prevalencia o especialmente vulnerables, mediante la participación de las entidades y su coordinación con la administración sanitaria en el despliegue de las estrategias y actividades de prevención de adicciones y promoción de la salud mental.

Madrid a fecha de firma
La Directora General de Infancia, Familia y Fomento de la Natalidad

Secretaría General Técnica
CONSEJERÍA DE SANIDAD